 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	FORMATO
	RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 172 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
 En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Los literales c) y d) del artículo 3 del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998 “por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, señala:

“...c) Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

d) Recursos. Cada entidad contará para la capacitación con los recursos previstos en el presupuesto, así como sus propios recursos físicos y humanos, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia, estableciendo mecanismos que permitan compartirlos con otros organismos para optimizar su impacto.”

El artículo 65 del Decreto 1227 del 21 de abril de 2005 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”, estipula:

“Artículo 65. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.


Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.”

A su vez, el artículo 69 del citado Decreto consagra:

“Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”

La Contraloría Municipal de Neiva, con base a la normatividad vigente que regula la implementación de planes de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos y dando cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2017, y al Plan Estratégico

Control Fiscal con Sentido Público

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	FORMATO
	RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 172 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

2016 – 2019 “Control Fiscal con Sentido Público”, en lo relacionado con “dinamizar la organización a través de la innovación y compromiso institucional”, convocó a través de la Circular No. 095 del 23 de noviembre de la presente anualidad, a los servidores públicos de la entidad a participar en la Capacitación denominada “Nutrición y Deporte” que se realizará los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, en el Municipio de Neiva.

Así mismo, el ente de control territorial dando estricto cumplimiento a la norma en cita, citó a través de la Circular No. 094 del 23 de noviembre de 2017, a los empleados y funcionarios de la entidad a participar en la Capacitación denominada “Actualización del Sistema de Gestión de Calidad armonización MECI – 2014, conforme a los Decretos Reglamentarios 943 de 2014, 648 de 2017 y 1499 de 2017”, que tendrá lugar los días 4, 5 y de diciembre de 2017, en las instalaciones del Hotel Pacande, de la ciudad de Neiva.

Teniendo en cuenta que del 7 al 29 de diciembre de 2017, trece (13) funcionarios de la entidad, entre ellos los adscritos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, disfrutarán de su periodo de vacaciones, se hace necesario realizar la entrega de sus cargos, conforme a lo ordenado en Circular No. 097 del 27 de noviembre de 2017; la cual se tiene prevista realizarse el día 6 de diciembre de 2017 en horas de la tarde.

Es de anotar, que el ente de control dando alcance a la comunicación con radicación No. 990 del 17 de octubre de los corrientes y a la Circular No. 82 del 18 de octubre del año en curso, expidió la Circular No. 088 del 25 de octubre de 2017; mediante la cual informar que el Despacho del señor Contralor acoge la propuesta de compensación laboral formulada por los funcionarios de la entidad, con el objetivo de que se pueda “compartir en familia las festividades de fin e inicio de año y así alcanzar los fines del bienestar de los empleados”, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.25.5.51 del Decreto 648 de 2017 que señala lo concerniente al descanso compensado. Estipulando que se compensará la jornada de la siguiente manera:

JORNADA LABORAL	COMPENSACIÓN JORNADA
Día Sábado 21 de Octubre de 2017 Horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. jornada continua	Día 2 de Enero de 2018
Día Viernes 27 de Octubre de 2017 Horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Día 3 de Enero de 2018
Día Viernes 3 de Noviembre de 2017 Horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Día 4 de Enero de 2018
Día Viernes 10 de Noviembre de 2017 Horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Día 5 de Enero de 2018
Día Viernes 17 de Noviembre de 2017 Horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	
Día Viernes 24 de Noviembre de 2017 Horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	
Día Viernes 1 de Diciembre de 2017 Horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	

En razón a que los funcionarios adscritos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, durante el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2017 al 5 de enero del año 2018, se encontraran participando en el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar y Vacaciones anuales programadas, se requiere no generar traumatismos en el trámite de todas las actuaciones a su cargo, se hace necesario adoptar las medidas administrativas consistentes en la suspensión de términos para todas las actuaciones.



RESOLUCIÓN No. 172 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

Que en mérito de lo anterior, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender los términos dentro de las actuaciones a cargo de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, incluidas las solicitudes de petición, atención al público, evaluación de hallazgos fiscales, procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, y jurisdicción coactiva durante el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2017 al 5 de enero del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO. Incorporar en cada actuación copia de la presente Resolución por la cual será efectiva la suspensión de términos aquí dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

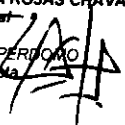
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de (2017)


JOSÉ MILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal

Proyectó: 
JAVIER MAURICIO POSADA DÍAZ
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Revisó: 
SANDRA JULIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaría General

VoBo: 
GHILMAR ARIZA PERDOMO
Abogado - Contratista